



Gobernación de
NARIÑO

Subsecretaría de
Desarrollo Comunitario



Estrategia de Participación Ciudadana

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</p>	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 2 de 7

1	Tabla de Contenido	
2	INTRODUCCIÓN	3
3	OBJETIVOS	3
3.1	Objetivo General:.....	3
3.2	Objetivos Específicos:.....	4
4	ALCANCE.	4
5	USUARIO.....	4
6	MARCOS	4
6.1	Conceptual	4
6.2	Marco Legal.....	5
7	Desarrollo del Plan de Participación Ciudadana - PPC	5
8	MONITOREO Y SEGUIMIENTO	7
9	ANEXOS.	7
10	CONTROL DE CAMBIOS.....	7
11	RESPONSABLE	7

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</p>	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 3 de 7

2 INTRODUCCIÓN

La Gobernación del Departamento de Nariño, por medio de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y amparada en la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática” y es el instrumento mediante el cual se orientan los diferentes esfuerzos que, desde la Constitución de 1991 se han venido desarrollando para lograr una democracia más incluyente, efectiva e incidente. Dentro del Estatuto, tanto entidades del Estado como organizaciones de la sociedad civil de todas las regiones del país, se comprometen a incentivar la Participación Ciudadana bajo ejercicios permanentes de difusión, promoción y garantía al derecho a participar.

La Ley de Participación se consolida bajo tres pilares fundamentales:

- El primero tiene que ver con los mecanismos de participación ciudadana y la flexibilización que promueve y garantiza esta Ley para utilizarlos de manera frecuente y efectiva. En este apartado, la Ley de Participación Ciudadana busca complementar la Ley 134 de 1994 que regulaba los mecanismos ya descritos.
- El segundo pilar se basa en la Rendición Pública de Cuentas y el Control Social a lo Público, una función dual, que permite brindarle al ciudadano las herramientas necesarias para consolidar su rol de observador y garante de los movimientos y decisiones de la administración pública en sus territorios.
- El tercer pilar cuenta con la coordinación y promoción de la participación ciudadana, la cual le otorga un especial protagonismo al Consejo Nacional de Participación como elemento constitutivo del Sistema Nacional de Participación a implementarse en el país y como órgano consultivo y de deliberación formado por diversos sectores de la institucionalidad y de la sociedad civil en su conjunto.

3 OBJETIVOS

3.1 Objetivo General:

Construir un espacio en el cual se promueva y garantice, el derecho a la ciudadanía de poder participar activamente en el desarrollo de los planes, programas y proyectos empoderando y fortaleciendo la toma de decisiones, en pro del bienestar y calidad de vida de los ciudadanos del Departamento de Nariño.

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
-------------------	-----------------------

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 4 de 7

3.2 Objetivos Específicos:

- ✓ Identificar los sectores estratégicos participantes en la formulación de los planes, programas y proyectos.
- ✓ Involucrar a la ciudadanía y grupos de valor para incidencia en la toma de decisiones dentro de los planes, programas y proyectos.
- ✓ Fortalecer la participación ciudadana para masificación del control en la ejecución de acciones físicas y presupuestales determinadas por la institucionalidad.

4 ALCANCE.

El presente Plan de Participación Ciudadana será utilizado para brindar a la ciudadanía la posibilidad de participar activamente en la toma de decisiones en conjunto con la administración pública durante la vigencia 2024.

5 USUARIO.

Los participantes son todos aquellos actores que permiten la estructuración de los planes, programas, proyectos y metas, contemplando la realidad y la problemática de la ciudadanía y todos los grupos de valor como un elemento de transformación; puesto que, perciben las necesidades y son los dinamizadores para la estructuración de los mismos.

6 MARCOS

6.1 Conceptual

- **Ley:** es una norma jurídica dictada por el legislador, es decir, un precepto establecido por la autoridad competente.
- **Plan:** es una lista de pasos con detalles de tiempo y recursos, utilizados para lograr un objetivo de hacer algo.
- **Proyecto:** Conjunto de actividades a realizarse de forma articulada, con el propósito de producir bienes y/o servicios capaces de satisfacer necesidades y resolver problemas.
- **Disposiciones:** Acción o efecto de disponer. Ordenación de algo de la forma conveniente para lograr un fin.

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
-------------------	-----------------------

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</p>	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 5 de 7

6.2 Marco Legal


- Constitución Política – preámbulo, Artículo 2, Artículo 103 (mecanismos de participación ciudadana) y Artículo 270.
- Ley 134 de 1994 “Por la cual se dictan normas sobre. mecanismos de participación ciudadana”.
- Ley 1757 de 2015 “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- Ley 1474 del 2011 – Estatuto Anticorrupción
- Ordenanza 035 de 2018 - Política Pública de Gobierno abierto en Nariño.

7 Desarrollo del Plan de Participación Ciudadana - PPC

El Plan de participación ciudadana contiene una estructura sistémica de las acciones y espacios que se ejecutaran dentro de la vigencia, donde la ciudadanía juega un rol decisor en el proceso de toma de decisiones sociales, económicas, ambientales e institucionales para el fortalecimiento de la democracia en el territorio.

A continuación se presenta la matriz operativa, que determinará la línea de operación para el desarrollo de la gestión del conocimiento, importante para el proceso de construcción de la estrategia de participación ciudadana.

Por extensión del documento, se presenta anexo archivo en Excel el cual contiene la estrategia de participación ciudadana, correspondiente a la vigencia 2024.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 6 de 7

Matriz Operativa del PPC

Estrategias	Producto	Indicador de Cumplimiento	Meta	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Final
Identificar la línea base para el desarrollo del proceso de la estrategia de participación ciudadana	Revisión de comités para la identificación de compromisos	# de Comités revisados	10 comités	Subsecretaria de Desarrollo Comunitario	24 de enero 2024	31 de marzo 2024
	Base de datos para la identificación de enlaces dentro del proceso de construcción de la estrategia	# de Base de datos actualizada	1 base datos		24 de enero 2024	30 de abril 2024

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo Comunitario

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
-------------------	-----------------------

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</p>	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 7 de 7

8 MONITOREO Y SEGUIMIENTO

La Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, será la responsable de efectuar el seguimiento y evaluación a las acciones contempladas en el presente PDPC. Bajo un ejercicio sistémico de planeación estratégica, será objeto de medición con los siguientes indicadores:

Nombre del indicador	Indicador de Eficacia
Objetivo del indicador	Medir la línea base de la primera etapa desarrollada
Formula	% de avance de línea base desarrollada
Frecuencia de medición	Semestral

9 ANEXOS.

Estrategia de participación ciudadana

10 CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
[Número de la versión vigente, y se comienza en la 01].	[DD/MM/AAAA]	[Descripción de ajuste realizado al documento, y se comienza con la creación del documento].	[Se describe el nombre y cargo de la persona que realiza el ajuste al documento].

11 RESPONSABLE

El responsable de este documento es la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, quien debe revisarlo periódicamente, y si es necesario actualizarlo.

Aprobado en sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el 31 de enero de 2024.

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
-------------------	-----------------------